PROCESO DE SELECCIÓN Nº CPS-112-2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*".

EL Artículo 311 constitucional establece que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

El sistema General de Regalías -SGR, de acuerdo con el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, es un modelo, instrumento o herramienta que le permite a las entidades territoriales apalancar proyectos de inversión con miras al desarrollo social, económico y a la conservación y restauración del territorio.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto de 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Durante el año 2011 se presentaron cambios trascendentales en la normatividad y marco legal del Sistema de Regalías en Colombia. En julio de 2011 y a través del Acto Legislativo contempla que una Ley de iniciativa gubernamental "determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

La ley 1530 de 2012: "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*" tienen por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos

naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

En el artículo 152 de la citada ley se señala: Vigilancia y control fiscales. En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. Con el fin de alcanzar una mayor eficacia de esta función, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación incorporará las metodologías y procedimientos que se requieran para proveer información pertinente a la Contraloría General de la República, en los términos que señale el reglamento.

Las metodologías establecidas son: MGA, SUIFP-SGR (proceso RAPAE), Gesproy-Gestión Proyectos SGR, Seguimiento Físico de los proyectos financiados con recursos del SGR, GESPROY-Gestión Financiera, SPGR: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, aplicativo SIRECI, aplicativo CHIP, Mapa de Regalías, CUIPO-Sistema General de Regalías, lo anterior para que se haga de forma consistente, oportuna y veraz.

Con la ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías, el Gobierno Nacional busca determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

- Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contra cíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo.
- Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre por encima de otros criterios y contribuya a la equidad social y la promoción de la diversidad étnica cultural.
- Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, a través de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; promoviendo la coordinación y planeación de la inversión de los recursos y priorización de grandes proyectos de desarrollo.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, tiene entre su dependencia un profesional universitario para el banco de programas y proyectos, la cual entre sus funciones principales está la de estructurar y gestionar los proyectos a través de la formulación, la gestión de recursos, cargue en la plataforma PIP, seguimiento y evaluación, hacer control y seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo, formular, gestionar e impulsar el desarrollo integral de los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal; atender las diferentes plataformas de seguimiento, control y vigilancia

a la ejecución del plan de Desarrollo Municipal; proyectar los informes de gestión y ejecución, indicadores de gestión y desempeño, metas alcanzadas; atender la agenda legal, financiera, operativa, administrativa y pública del despacho del Alcalde que se requiera, acorde con las normas legales vigentes, metas, objetivos y procedimientos administrativos establecidos por los organismos de control.

Para atender la necesidad institucional relacionada con la presentación y el seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, es imprescindible contar con conocimientos especializados y experiencia en materia administrativa y técnica. Aunque actualmente la entidad cuenta con dos profesionales que brindan apoyo en esta área, se hace necesario contratar un apoyo adicional dedicado a proporcionar asesoría y asistencia técnica en todos los aspectos relacionados con los proyectos del Sistema General de Regalías.

Dicha persona sería responsable de gestionar el banco de programas y proyectos, así como de realizar tareas relacionadas con el cargue de información en las diferentes plataformas establecidas para la administración de estos recursos. Actualmente, la entidad territorial no dispone en su planta de personal de un profesional con las competencias específicas para desempeñar estas funciones de soporte técnico y administrativo en todos los temas asociados.

En el contexto de servicios de apoyo, que comprenden actividades identificables e intangibles destinadas a garantizar la gestión administrativa y el funcionamiento eficiente de la entidad, se cumple con los criterios de autonomía, independencia y saber intelectivo cualificado. Esto fundamenta la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión, dado que la entidad no cuenta en su planta de personal con los recursos humanos especializados en estas funciones específicas relacionadas con el Sistema General de Regalías.

En tal sentido el profesional encargado del Banco de proyectos del Municipio, debe planear, controlar y desarrollar las actividades administrativas que se lleven en la entidad; hacer control y seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo, formular, gestionar e impulsar el desarrollo integral de los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal; atender las diferentes plataformas de seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del plan de Desarrollo Municipal; proyectar los informes de gestión y ejecución, indicadores de gestión y desempeño, metas alcanzadas; por lo tanto, se requiere una persona que cuente con la experiencia para que desempeñe el rol de asesorar y prestar asistencia técnica para el reporte y gestión de información a los diferentes órganos de control del Sistema General de Regalías y plataformas de información requerida por el sistema de seguimiento, control y evaluación a cargo del municipio.

La presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones.

PRIMERO: Para garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades misionales contempladas en la administración municipal y para la elaboración y rendición de informes a los diferentes órganos de control, MGA, SUIFP – SGR (proceso RAPAE), Gesproy-Gestión Proyectos GSR, seguimiento de los proyectos financiados con recursos del SGR, GESPROY-Gestión Financiera, SPGR: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, aplicativo SIRECI, aplicativo CHIP, Mapa de regalías CUIPO-Sistema

General de Regalías y demás requerimientos en lo referente al sistema general de regalías, es necesario contratar una persona idónea con conocimientos y experiencia para que realice asesoría y asistencia técnica con todo lo respectivo a proyectos del Sistema General de Regalías.

SEGUNDO: Que si bien el banco de programas y proyectos cuenta en su planta de cargos con un profesional cuyo propósito principal es planear, controlar y desarrollar actividades administrativas que se lleven en la dependencia; hacer control y seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo, formular, gestionar e impulsar el desarrollo integral de los planes, programas y proyectos de la administración municipal; entre otras, es oportuno realizar la contratación directa para la prestación de servicios de apoyo de una persona idónea para realizar asesoría y asistencia técnica de los proyectos con recursos SGR, el reporte y gestión de información a los diferentes órganos de control (CGR-PRESUPUESTAL -SGR, CUIPO-SGR, SIRECI-SGR, CUENTAS-SGR, GESPROY-SGR y plataformas de información requerida por el sistema de seguimiento, control y evaluación -SSCE-, (SUIFP, GESPROY Y SPGR) a cargo del municipio.

TERCERO: En este mismo sentido, el municipio de Andes, al igual que cualquier ente territorial, requiere de los servicios de una persona idónea y con experiencia para brindar acompañamiento a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física. Esta persona debe contar con la idoneidad y la experiencia necesarias para atender, entre otras, las necesidades descritas en el numeral segundo de este documento.

CUARTO: El Municipio de Andes cuenta con una población aproximada de 45.000 habitantes en el que se pretende dar desarrollo a proyectos que conlleven a mejorar las condiciones y calidad de vida de todos los habitantes del Municipio, a través de los recursos del Sistema General de Regalías; que son una fuente importante de financiación para el desarrollo territorial.

QUINTO: El Municipio de Andes está plenamente interesado en lograr una gran fortaleza presupuestal para consolidar una Administración Municipal de alto nivel, por lo que se requiere el concurso de personal altamente calificado.

SEXTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en el Plan de Desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES
LINEA ESTRATEGICA:	N°5: FIRMES POR EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD, ARTICULANDO DIFERENTES ACTORES DE ORDEN PÚBLICO Y PRIVADO QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO
SECTOR:	Gobierno Territorial
EJE PROGRAMATICO:	N°2: POR UNA GOBERNANZA Y ORDENAMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO
PROYECTO.	2024050340007 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Andes

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ASESORIA TÉCNICA Y ASISTENCIA DE LOS PROYECTOS CON RECURSOS SGR, EL REPORTE Y GESTIÓN DE INFORMACION A LOS DIFERENTES ORGANOS DE CONTROL (CGR-PRESUPUESTAL -SGR, CUIPO-SGR, SIRECI-SGR, CUENTAS-SGR, GESPROY-SGR) Y PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SSCE-, (SUIFP, GESPROY Y SPGR) A CARGO DEL MUNICIPIO.

2.1. **Alcance del Objeto Contractual:** con la realización de esta contratación se pretende un apoyo en las necesidades que tiene el banco de proyectos del municipio en todo lo relacionado con el Sistema General de Regalías SGR dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020; por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías y que son fundamentales para la buena marcha de la administración municipal.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	Producto
F- Servicios	80111600 – Servicios de personal temporal

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Asesorar y apoyar en la estructuración de proyectos con cargo a los recursos del SGR, elaboración **MGA** y demás documentos metodológicos según el decreto único de regalías y/o normatividad vigente.
b) Asesorar y apoyar en el proceso de viabilización, Priorización y aprobación de los proyectos en el aplicativo **SUIFP-SGR** (proceso RAPAE).
c) Asesorar en el proceso de seguimiento y evaluación física de los proyectos SGR en el aplicativo **Gesproy-Gestión Proyectos SGR**: Cargue Programación, Contratación, ejecución física, registros fotográficos, pólizas etc.
d) Asesorar en el Manejo de la Plataforma del Ministerio de Hacienda **SPGR: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías**. Manejo del Rol, secretaria técnica, manejo del Rol Presupuesto o Gasto-SGR, Rol Contable-SGR, y Rol Pagador cuentas-SGR.
e) Asesorar y apoyar en la proyección de informes a la Contraloría General de la Republica en **aplicativo SIRECI**: F23-7 Contratos realizados, F23-8 Proyectos de Inversión, F23.9 Contratos de Inversión realizados. Informe de Obras Inconclusas, plan de mejoramiento CGR, delitos contra la administración pública.
f) Asesorar y apoyar en la proyección de informes a la Contraloría General de la República, CGR-Presupuestal-SGR, en **aplicativo CHIP,** Programación de Ingresos, Programación de Gastos, Ejecución de Ingresos y Ejecución de Gastos, CUIPO-Sistema General de Regalías.
g) Asesorar y apoyar en la realización de informes en el registro, estructura, incorporación y movimientos y/o cadena presupuestal del capítulo Independiente del Sistema General de regalías en el aplicativo o programa que lleva la entidad, Sinap V6 y/o Aries.

h) Asesorar y apoyar en la elaboración de Informes de Desahorro Fonpet-SGR, Gesproy-Gestion financiera.
i) Demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f) Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

r) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n) Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o) Liquidar el contrato.
p) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...").

Teniendo en cuenta que se pretende la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que prevé

contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada y/o afines con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad. Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 25.200.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
03	23/01/2026	$ 15.200.000

FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION
2.2.6.1.00	2.1.3.05.03.001.01.01.01.4599023.240007.02.2.2.6.1.00	Funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación.

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
153	23/01/2026	$ 10.000.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.4599.02.40.240007.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme al determinado en la Resolución 0002 del 05 de enero de 2026; por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía del Municipio de Andes.

PERSPECTIVA LEGAL.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la

selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones laborales pertinentes y experiencia acorde al objeto contractual, mediane las certificaciones laborales pertinentes y certificados de estudio y/o tarjeta profesional

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo con las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Andes.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar experiencia técnica, conocimientos académicos, experticia y capacidad legal para la prestación del servicio de apoyo en la realización de actividades relacionadas con el Sistema General de Regalías (SGR), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020. Esta ley regula la organización y el funcionamiento del sistema, siendo fundamental para el buen funcionamiento de la administración municipal, especialmente en lo que respecta a las gestiones que se generan desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física.

ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar en diferentes municipios :

Municipio/Entidad	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
MUNICIPIO DE BECERRIL	CPS-018-2026	ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN, EN LOS APLICATIVOS CUENTAS, GESPROY SGR Y APOYO PARA EL CIERRE FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DEL SGR DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR	2026	$ 40.989.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS	CPSP-095-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, Y APROBACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR Y ASESORAMIENTO EN EL REPORTE Y MANEJO DE PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SSCE-, (SUIFP, GESPROY Y SPGR) A CARGO DEL MUNICIPIO	2026	$ 25.200.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE COPER	MC-CD-010-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL REPORTE DE INFORMACION A LAS PLATAFORMAS FORTALECIMIENTO SGR-SMSCE, GESPROY, SUIFP SGR Y SIRECI DEL MUNICIPIO DE COPER, BOYACA	2026	$ 27.000.000

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en SEIS (06) cuotas iguales de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.200.000) o

su equivalente por fracción de mes ejecutado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?		Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

5	4	3	2	1						
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico						
Externo	interno	Interno	Interno	Interno						
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación						
Natural	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional						
Eventos de fuerza mayor	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Errores en la etapa precontractualconsignadosen documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.						
Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor -Suspensión prolongada del contrato Terminación unilateral del contrato.	Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas	Alteración del Orden Publico	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico delcontrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria desierta del proceso de selección.						
Probable	Posible	Posible	Posible	Posible						
Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor						
8	7	7	7	7						
Alta	Alta	Alta	Alta	Alta						
CONTRATISTA/ CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	MUNICIPIO	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que permitan la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a	Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los contratistas	Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratista.	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.						
posible	Raro	Raro	Raro	Raro						
Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor						
8	5	5	5	5						
Medio	Medio	Medio	Medio	Medio						
No	No	No	No	No						
Secretario de Despacho – Contratista	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho						
Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Recepción de la oferta	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Inicio del proceso contractual						
Antes de la finalización del contrato	Antes de la aceptación de la oferta	Con la suscripción del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de liquidación	Finalizada el período del contrato y recibido a satisfacción						
Informe de supervisión	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Seguimiento al cumplimiento de actividades	Seguimiento al cumplimiento de actividades	Revisión y evaluación de los documentos del proceso de contratación, cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	¿Cómo se realizael monitoreo?					
Constante	constante	constante	constante	constante	Periodicidad					

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida del SIGEP II
b) Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP II
c) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
d) Certificado judicial de Policía Nacional

e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
f) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
g) Certificado Medidas Correctivas.
h) Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales.
i) Certificado del REDAM
j) Soporte de estudios académicos
k) Soporte de experiencia laboral
l) Certificado de afiliación de salud y pensión
m) Certificado de examen médico pre ocupacional
n) Fotocopia del RUT
o) Certificación bancaria
p) Paz y Salvo de la Secretaría de Hacienda
q) Certificado de idoneidad y experiencia

10. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Andes, Antioquia, 28 de enero de 2026.

JUAN GUILLERMO CORREA MEJÍA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	**CLAUDIA MARCELA COLORADO MONTOYA**	**MONICA SEPÚLVEDA SIERRA**	**JUAN GUILLERMO CORREA MEJÍA**
Cargo	P.U. SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA	ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS CONTRACTUALES	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Fecha	28/01/2026	28/01/2026	28/01/2026
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			